



**Términos de Referencia  
CONVOCATORIA PERMANENTE PARA REGISTRO DE  
SOFTWARE 2022**

**Institución Universitaria Visión de las Américas  
Departamento de Investigación y Extensión**

**febrero de 2022**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PERMANENTE PARA REGISTRO DESOFTWARE 2022

*El Departamento de Investigación y Extensión convoca a someter creaciones que puedan ser registradas como soporte lógico (Software) ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor DNDA.*

### REQUISITOS DE LA CREACIÓN

1. Haber sido realizada por docentes, egresados, jóvenes investigadores y personal administrativo de la Institución Universitaria Visión de las Américas en desarrollo de las obligaciones docentes, investigativas o administrativas para las que fueron contratados o vinculados. En el caso de los Jóvenes Investigadores, los responsables serán sus respectivos tutores y serán estos quienes harán la solicitud, en ningún momento el joven investigador podrá hacer la solicitud solo.

Se pueden someter creaciones de software en las que hayan participado estudiantes de la Institución Universitaria Visión de las Américas en los casos en los que la creación sometida se haya desarrollado en coautoría<sup>1</sup> con docentes, investigadores y/o personal administrativo de la misma Institución, en este caso, los estudiantes que voluntariamente deseen que el registro se haga a nombre de la Institución, cederán sus derechos patrimoniales de autor a la Institución quien aportará los recursos para realizar el registro. La coautoría debe ser real y efectiva y así deberá declararse en el formato que para dicho propósito se adjunta.

En el caso de las creaciones desarrolladas con ocasión de un contrato laboral, de servicios, de aprendizaje, de obra o de Joven Investigador, se deberá allegar el respectivo contrato donde conste que la obra sometida es un entregable comprometido. Si el producto corresponde a un proyecto de investigación llevado a cabo bajo la dirección y por cuenta y riesgo de la Institución, utilizando recursos en dinero o capacidad instalada de la institución, se deberá allegar la respectiva acta de inicio del proyecto donde conste tanto la participación de dicha(s) persona(s) en el proyecto de investigación, como el entregable específico que se piensa someter a la convocatoria.

2. Requisito para el registro del software la originalidad, es decir, no puede constituir copia no total ni parcial de otro software ya existente en el estado de la técnica.
3. Podrán someterse creaciones de software en cuyo desarrollo se haya utilizado exclusivamente elementos (librerías, kernels, etc.) disponibles bajo licencia de código abierto, o libre con posibilidad de explotación comercial.

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Código fuente: Deberá ser remitido en formato .ZIP al correo electrónico indicado más adelante. (El código fuente deberá ser entregado en un documento PDF)
2. El manual de usuario: Deberá ser remitido en formato PDF, al correo electrónico indicado más adelante. (El manual de usuario deberá ser entregado en un documento PDF)
3. Descripción del programa: Deberá ser remitido en formato WORD, al correo electrónico indicado más adelante.
4. Aval del Comité del Programa al que pertenezca(n) el/los docente(s), egresados, jóvenes investigadores: En este documento se debe manifestar que la obra sometida a eventual registro, hace parte del plan de trabajo actual o pasado de el/los docente(s) autor(es) o que hace parte de los productos de un proyecto de investigación institucional. Este deberá aportarse en medio digital (CARTA PDF) al correo electrónico indicado más adelante.
5. Contrato (s) de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor: Deberá estar suscrito por TODOS los autores

---

<sup>1</sup> La coautoría sucede cuando dos o más personas realizan la creación de manera conjunta. Para que pueda predicarse coautoría es indispensable que todos los coautores hayan tenido un aporte sustancial (creativo e intelectual) en la creación final. Es importante tener en cuenta que la Propiedad Intelectual no protege las ideas, por lo tanto, cuando el aporte consiste exclusivamente en ideas no puede predicarse coautoría

en formato digital. En caso de que uno o varios de los participantes sean menores de edad, deberá suscribirse el contrato por su representante legal. (ANEXAR PDF DEL CONTRATO CON LAS FIRMAS)

6. Copia del documento de identidad de los autores: dicha copia deberá remitirse escaneada al correo electrónico indicado más adelante.
7. Cuando en la realización de la obra han participado estudiantes, y estos voluntariamente accedan a que el software se registre a nombre la Institución, cederán sus derechos patrimoniales de autor a favor de la misma Institución, para lo cual estos deberán suscribir el Contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor.
8. Declaración de autoría convocatoria de software: Se deberá allegar el documento “DECLARACIÓN DE AUTORÍA CONVOCATORIA DE SOFTWARE” firmado por todos los autores en formato digital al correo electrónico indicado más adelante. Es importante recalcar que el documento contiene textos en rojo a título de aclaraciones, los cuales deberán eliminarse una vez se incluyan los datos allí requeridos.
9. Descripción del software y declaración: Diligenciar y firmar el documento “DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE Y DECLARACIÓN” para lo cual se deberá apoyar en el *instructivo “Instructivo para identificación de TRL de software”*. El documento se debe allegar en formato digital al correo electrónico indicado más adelante. Es importante recalcar que el documento contiene textos en rojo a título de aclaraciones, los cuales deberán eliminarse una vez se incluyan los datos allí requeridos
10. **Requisito solo en caso de que la creación sea resultante de un proyecto cofinanciado.** Poder especial registro de software DNDA cofinanciados: Cuando la creación resulte del desarrollo de un proyecto o actividad con una entidad co - financiadora, esta deberá autorizar a la Institución para que realice el registro de la obra respetando en todo caso la titularidad de todos los participantes sobre los derechos morales y patrimoniales de autor, para estos casos se deberá diligenciar el “PODER ESPECIAL REGISTRO DE SOFTWARE DNDA PROYECTOS COFINANCIADOS” y este documento se deberá allegar firmado por el Representante Legal de la institución co – financiadora, en formato digital al correo electrónico indicado más adelante. Es importante recalcar que el documento contiene textos en rojo a título de aclaraciones, los cuales deberán eliminarse una vez se incluyan los datos allí requeridos, para estos casos de proyectos cofinanciados externamente es bueno revisar si son proyectos Minciencias la carta de aval unificada o modelo de gobernanza, que allí queda estructurado los temas de propiedad intelectual.
11. Contrato de vinculación del autor estudiante o Acta de Inicio del proyecto de investigación: en este documento constará la participación del estudiante en el software sometido a eventual registro. Este documento solo se adjuntará en caso de que aplique, y deberá ser remitido formato digital al correo electrónico indicado más adelante.

## ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Los siguientes entregables deberán enviarse vía correo electrónico del Departamento de Investigación y Extensión al correo electrónico: [julian.umanaa@uam.edu.co](mailto:julian.umanaa@uam.edu.co) y [carlos.jaramillo.z@uam.edu.co](mailto:carlos.jaramillo.z@uam.edu.co)

1. Los códigos fuente (formato .ZIP – DOCUMENTO PDF).
2. El manual de usuario (PDF).
3. La descripción del programa (WORD).
4. Aval del Comité de programa (CARTA PDF)
5. Copia del documento de identidad de los autores.
6. Poder especial registro de software DNDA cofinanciados. En caso de ser desarrollo cofinanciados (WORD)
7. Declaración de autoría convocatoria de software (WORD)
8. Descripción del software y declaración (WORD)
9. Contrato de vinculación del autor estudiante o Acta de Inicio del proyecto de investigación (SI APLICA).

Los siguientes documentos deberán ser diligenciados y entregados al CAD con su respectivo radicado y con copia al correo electrónico enunciado anteriormente.

## CERTIFICADO O CONSTANCIA DE REGISTRO

Una vez registrada la obra se enviará a él/los autor(es) un archivo en el que consta el registro.

## **PLAZO**

La convocatoria es permanente, sin embargo, se recibirá documentación hasta el quince (15) de noviembre de 2022, a fin de realizar los procesos administrativos y financieros que implica cada solicitud.

## **MAYORES INFORMES**

**Correo:**

[carlos.jaramillo.z@uam.edu.co](mailto:carlos.jaramillo.z@uam.edu.co)

[julian.umanaa@uam.edu.co](mailto:julian.umanaa@uam.edu.co)